

Señores

**DIFERENTES ENTIDADES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E INVESTIGATIVO
DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS QUE HAYA LUGAR
DIFERENTES COMPAÑÍAS DE SEGURO QUE HAYA LUGAR
PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE HAYA LUGAR
AUTORIDADES CIVILES**

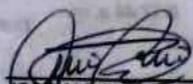
ASUNTO: Otorgamiento de poder especial

VÍCTIMAS: José Alberto Arias Martínez padre y representante legal de la menor Sarah Ruby Arias Certuche, y José David Arias Certuche, hijos de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura (q.e.p.d.) C.C. 38.559.046

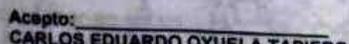
JOSÉ ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ, identificado con C.C. N° 10.485.488, domiciliado y residente en la Calle 44 #6B-34, barrio la esmeralda en la ciudad de Cali, celular, correo electrónico 3188768324, josealberto115@hotmail.com, quien actúa en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, identificada con NIUP 1.109.671.353 y **JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE**, identificado con C.C. N° 1.193.149.367, domiciliado y residente en la Calle 44 #6B-34, barrio la esmeralda en la ciudad de Cali, teléfonos 3167500029 fijo 3838237, ambos víctimas, terceros afectados, hijos de la causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura C.C. 38.559.046, quien falleció cuando iba de copiloto de la motocicleta de placa N° IHE47D, con número de licencia de tránsito 0017023043, colombiano, tipo de servicio particular, de marca HONDA, línea XR 125 BRIO, de color negro, modelo 2014, número de serie y motor JD21E-2202407, número de chasis y vin 9FMJD212XEF004057, cilindraje 125, tipo de carrocería turismo, uno de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca); razón por la cual nos permitimos otorgar Poder Especial, amplio y suficiente a los Doctores **CARLOS EDUARDO OYUELA TAPIERO**, identificado con C.C. N° 93.399.852, abogado, portador de la T.P. N° 260934 del C.S.J., domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 66B N° 42-38, celular, 3105802659, correo electrónico info@markcalo.com, servicioalcliente@markcalo.com y **MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA**, identificada con C.C. N° 32.853.798, abogada, portadora de la T.P. N° 128743 del C.S.J., domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 22ª N° 61C-38, celular 3043840424, correo electrónico abogadamaribel@hotmail.com; para que actuando conjunta o separadamente o el uno en sustitución del otro, en nuestros nombres y representación, redacten, elaboren, instauren, inicien, presenten, tramiten, continúen, actúen, asistan a diligencias, audiencias que llegaren a ser programadas, realicen y lleven hasta su culminación derechos de petición, solicitudes, todo tipo de escritos de forma virtual, electrónica, mensaje de datos, textos, quejas, reclamos, insistencias, requerimientos, querrelas, acciones de tutela, incidentes de desacato, reclamaciones, solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, denuncias, acciones penales y civiles, con relación a los hechos que se suscitaron en el accidente de tránsito del 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca), dentro del cual lamentablemente falleció nuestra señora madre Luzeth Dalila Certuche Nakamura C.C. 38.559.046; como consecuencia de los hechos atribuibles según la reseña e hipótesis del informe policial de accidente de tránsito N° A000978228, elaborado por el Agente William Morran Saa, C.C. 94.467.515, placa 033, a los vehículos de placa DEL568, licencia de tránsito 10001975330, tipo de servicio particular, clase de vehículo camioneta, marca chevrolet, línea luv d max, modelo 2011, color blanco olímpico, número de serie, chasis y vin lbetf3fxb0093855, número de motor 977118, cilindraje 2999, tipo de carrocería doble cabina, conducido al momento del accidente por el señor Kevin Parada Campiño C.C. 1.144.194.458, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F. y su locatario, persona natural o jurídica que tiene la tenencia del uso y goce del vehículo de placa DEL568 y la motocicleta IHE47D.

Mis apoderados quedan facultados para conciliar, recibir, notificarse, firmar, transigir, sustituir, desistir, realizar, renunciar, reasumir, solicitar, pedir, aportar pruebas y en general podrá realizar todos aquellos actos, diligencias y acciones absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión, todo lo que vaya en defensa de nuestros legítimos intereses y demás facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del Código General Del Proceso.

Sírvanse, reconocerle personería, en los términos y para los efectos del presente mandato.


JOSÉ ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
C.C. N° 10.485.488


JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE
C.C. N° 1.193.149.367

Acepto:

CARLOS EDUARDO OYUELA TAPIERO
C.C. No. 93.399.852
T. P. N° 260934

Acepto:

MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA
C.C. No. 32.853.798
T. P. N° 128743

NOTARIA ENCARGADA
FIRMA PAOLA ANDREA DIAZ
06332 / 12/07/21

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:

ARIAS CERTUCHE JOSE DAVID
quien exhibió C.C. 1193143367 de

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

CALI 13/07/2021 a las 11:58:07 a.m.

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

07AHGPFFL4B2UPDEJ




FIRMA


HUELLA



PAOLA ANDREA GARCIA DIAZ
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:

ARIAS MARTINEZ JOSE ALBERTO
quien exhibió C.C. 10485485 de STANDERCE

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

CALI 14/07/2021 a las 8:37:49 a.m.

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

PLERL33JBC4VZYN5T




FIRMA


HUELLA



MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.485.488**

ARIAS MARTINEZ
APELLIDOS

JOSE ALBERTO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1968**

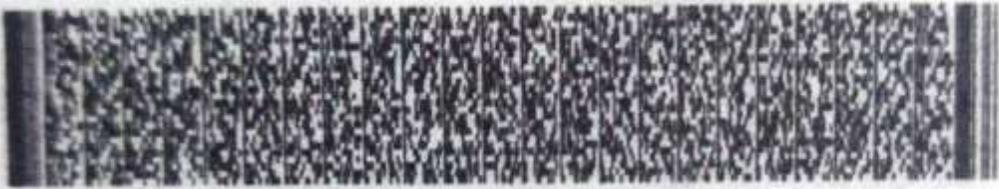
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1986 SANTANDER DE QUILCHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-3100100-65115112-M-0010485488-20040304 0000604064H 02 141348701

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.109.671.353**
ARIAS CERTUCHE
 APELLIDOS
SARAH RUBY
 NOMBRES



Sarah R. Arias Certuche
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-2009**
CALI
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
27-AGO-2027
 FECHA DE VENCIMIENTO **O+**
23-FEB-2018 CANDELARIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN **G S RH** **F**
 SEXO
 REGISTRADOR NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES



P-3103100-00986649-F-1109671353-20180316 0060058109A 1 3124844270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.109.671.353

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 4 3716373
Serial

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrada	<input type="checkbox"/>	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	16	Consulado	<input type="checkbox"/>	Correcciones	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	T 9 Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía													
COLOMBIA										VALLE		CALI	

Detalles del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido			
ARIAS				CERTUCHE			
Nombre(s)							
SARAH RUBY							
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH
Año	2	0	0	9	Sexo	F	POSITIVO
Mes		0		Día		2	
7		FEMENINO		0		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)							
COLOMBIA				VALLE		CALI	

Tipo de documento antecedente a inscripción de tarjetas	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51847145-2

Detalles de la madre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad	
CERTUCHE NAKAMURA LUZETH DALILA		COLOMBIANA	
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC#38.559.046 CALI		COLOMBIANA	

Detalles del padre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad	
ARIAS MARTINEZ JOSE ALBERTO		COLOMBIANA	
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC#10.485.488 SANTANDER DE QUILICHAO		COLOMBIANA	

Detalles del declarante

Apellidos y nombres completos		Firma	
ARIAS MARTINEZ JOSE ALBERTO		<i>[Firma]</i>	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CC#10.485.488 SANTANDER DE QUILICHAO		<i>[Firma]</i>	

Detalles Primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	

Detalles segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	

Fecha de inscripción

Año	2	0	0	9	Nombre y firma del declarante
				<i>[Firma]</i>	

Reconocimiento paterno

Firma		Nombre y firma del declarante	
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>	

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 04 2009 FOLIO 250



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia del original que aparece registrado en el tomo _____ serial No. 4376310

De esta Notaría se expide para establecer parentesco por petición del Sr. Senia Patricia Amas quien se identificó con C.C. 31999134

De cecu

(Decreto 1360/70, Art. 115)
27 JUL 2021
 Cali,



**VALIDO PARA
 TRAMITES LEGALES**

**ESPACIO EN BLANCO
 NOTARIA 16 DE CALI**

**ESPACIO EN BLANCO
 NOTARIA 16 DE CALI**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.149.367**
ARIAS CERTUCHE

APELLIDOS
JOSE DAVID

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-2001**

CALI
(VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **AB+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2019 CANDELARIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALEXANDER VEIGA ROCHA



P-3103100-01119197-M-1193149367-20191212 0069281296A 2 53828725

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

VER NOTA AL RESPALDO

T02-0250-634

NUIP

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

3 0582163



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="14"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="text" value="9595"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI - - - -						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido				
ARIAS		CERTUCHE				
Nombre(s)						
JOSE DAVID						
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH
Año	Mes	Día				
2001	10	12	MASCULINO	"AB"	POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)						
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI - - - -						

Tipo de documento antecedente o Declaración de destino

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo
	A3547002/ - - -

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
CERTUCHE NAKAMURA LUZETH DALILA		COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. No. 30. 559.046 CALI -VALLE - b - -		

Datos del padre

Apellidos y nombres completos		Nacionalidad
ARIAS MARTINEZ JOSE ALBERTO		COLOMBIANO
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. No. 10.405.430 SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA		

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos		Firma
ARIAS MARTINEZ JOSE ALBERTO		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C. No. 10.405.430 SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA		

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
-		
Documento de identificación (Clase y número)		
-		

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
-		
Documento de identificación (Clase y número)		
-		

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año <input type="text" value="2001"/> Mes <input type="text" value="10"/> Día <input type="text" value="22"/>	MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO NOTARIO QUINCE DE CALI (ENCARGADO)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
JOSE ALBERTO ARIAS MARTINEZ 	MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO NOTARIO QUINCE DE CALI (ENCARGADO)

ESPACIO PARA NOTAS

EN BLANCO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

10/2

El presente folio 0) De 11 MAR. 2002

se declara en el manifiesto en el RUIP del
que en lo sucesivo figura:

782 0250634

9 MAR. 2002

Uvalde

Notario Quinto del Circuito de Cali



República de Colombia	15 NOTARIA CALI
JAVIER FRANCO SILVA	
CERTIFICA	
Que el presente documento es fiel y autentica copia del folio de Registro Civil de <u>NADIMIENTOS</u> cuyo original aparece registrado en este despacho bajo el indicativo serial No. <u>30580163</u> tomo No. <u>2001</u> y el cual se expide de conformidad con el Decreto Ley 1260 de 1970, para efectos legales.	
Recibido por:	<u>SONIA OLIVAS MARTINEZ</u>
Santiago de Cali.	<u>19 JUL 2021</u> No. <u>31999434</u>

Javier Franco Silva
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04101776



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
Código 6 3 7 5						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CANDELARIA						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CERTUCHE NAKAMURA LUZETH DALILA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 38.559.046	FEMENINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CANDELARIA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 1 Mes M A R Día 0 6		72514176-0
Presunción de muerte		
Jurado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año	Mes
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO STEPHANIE GONZALEZ SANDOVAL FISCAL JUAN CARLOS MAYOR BEDOYA	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FLOREZ ALVARO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 6.186.780 DE BUGA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 2 1 Mes A B R Día 1 3	JAIME ALEXIS CHAPARRO

ESPACIO PARA NOTAS
SE REGISTRA DE ACUERDO A LO ORDENADO MEDIANTE OFICIO DEL 5 DE ABRIL DE 2021 DE LA FISCALIA SECCIONAL 130 CANDELARIA. FIRMADO Y S

ORIGINAL EN LA OFICINA DEL REGISTRO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE

CERTIFICA

Que la presente copia corresponde al original del folio de Registro civil de Defunción que reposa en esta Notaria, tomo _____ folio 04101376 y se expide a solicitud del interesado.

Candelaria, 27 JUL 2021

JAIMÉ ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE



[Handwritten signature]



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023025558-000 del día 10 de marzo de 2023 que con documento del 24 de enero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona de Otras Regiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruiz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI
Jorge Eduardo Andrade Yanes Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 73136784	Gerente Regional Nacional
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 98563513	Gerente Regional Nacional
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali
Claudia Marcela Lopez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 41929034	Gerente de Zona Preferencial Sur
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 98665404	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felipe Paredes Conto Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 79959366	Gerente de Zona Corporativo y Caribe
Gabriel Felipe González Tabares Fecha de inicio del cargo: 07/12/2023	CC - 71372000	Vicepresidente de Distribución y Gestión.
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 26/02/2024	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo de Negocios



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023131862-000 del día 7 de diciembre de 2023 que con documento del 24 de octubre de 2023 renunció al cargo de Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3012 del 24 de octubre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Jaime Alberto López Mejía Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71381490	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023035271-000 del día 4 de abril de 2023 que con documento del 21 de febrero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona Cali 2 y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3003 del 21 de febrero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversión y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023093707-000 del día 31 de agosto de 2023 que con documento del 25 de julio de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona Antioquia y Caribe y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3009 del 25 de julio de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023107485-000 del día 5 de octubre de 2023 que con documento del 22 de agosto de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3010 del 22 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 04/04/2023	CC - 71787021	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019, renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Hernando Manzano Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/11/2023	CC - 94411934	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Sebastián Ruíz Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 1128266948	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 17



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonia
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 71788574	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Brítez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023063794-000 del día 9 de junio de 2023 que con documento del 25 de abril de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente de Tesorería y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3006 del 25 de abril de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 08/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tinjaca Villalba Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
Sara Espinel García Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 1152444036	Representante Legal Judicial
Laura Cortés Hoyos Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 1000751906	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Ríos Narváez Fecha de inicio del cargo: 10/01/2024	CC - 1214714564	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 17



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CC - 2000001594	Vicepresidente de Mercadeo
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO DE COLOMBIA S.A., PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A., COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



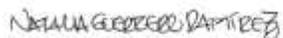
La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2915932857883705

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:00:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: RECUPERAR SEDE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA
Matrícula No.: 1171719-2
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 40 # 5 A - 92
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA
Contra: CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S.A. I.P.S.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RECUPERAR S.A. IPS-3

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.757 del 14 de agosto de 2023
Origen: Juzgado 13 Civil Municipal De Oralidad de Cali
Inscripción: 27 de septiembre de 2023 No. 1886 del libro VIII



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: RECUPERAR S.A. IPS SEDE 11
Matrícula No.: 1050116-2
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 A # 40 - 15
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR S.A. SEDE HOSPITALIZACION NUEVA CL 5A 41 23
Matrícula No.: 1100193-2
Fecha de matrícula: 06 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 A # 41 - 23
Municipio: Cali

Nombre: SEDE ADMINISTRATIVA RECUPERAR CR 41 5A 51
Matrícula No.: 1148262-2
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 41 # 5 A - 51
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR SEDE ALMACEN PRINCIPAL
Matrícula No.: 1171709-2
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 40 # 5 A - 94
Municipio: Cali



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: RECUPERAR S A IPS SEDE 5
Matrícula No.: 842019-2
Fecha de matrícula: 09 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 40 No. 5A 22
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR SA IPS 08
Matrícula No.: 896874-2
Fecha de matrícula: 03 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 A # 39 - 52
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR SA IPS 09
Matrícula No.: 897686-2
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 A # 43 - 44
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR SA IPS SEDE 10
Matrícula No.: 1024094-2
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 41 No. 5B 63
Municipio: Cali



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR 2
Matricula No.: 663426-2
Fecha de matricula: 11 de julio de 2005
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 28 D # 72 Y - 18
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR S.A. IPS-3
Matricula No.: 694085-2
Fecha de matricula: 13 de septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 5A No. 40 21
Municipio: Cali

Nombre: RECUPERAR S.A. IPS TEQUENDAMA
Matricula No.: 779895-2
Fecha de matricula: 07 de diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 40 # 5 A - 08
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2242 del 12/06/2003 de Notaría Segunda de Cali	4178 de 13/06/2003 Libro IX
E.P. 2592 del 12/06/2006 de Notaría Segunda de Cali	7594 de 22/06/2006 Libro IX
E.P. 1413 del 19/05/2008 de Notaría Octava de Cali	6183 de 06/06/2008 Libro IX
E.P. 3113 del 27/12/2012 de Notaría Doce de Cali	684 de 23/01/2013 Libro IX
E.P. 0262 del 31/01/2020 de Notaría Veintitres de Cali	2139 de 07/02/2020 Libro IX
E.P. 4726 del 26/10/2022 de Notaría Veintitres de Cali	23191 de 29/12/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
 Actividad secundaria Código CIIU: 8621
 Otras actividades Código CIIU: 8211



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 28 del 22 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2022 con el No. 18010 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ELVIA LUCY ABONCE BRANCA	C.C.31385457
CHRISTIAN ANDRES MONTAÑO BRANCA	C.C.14465241
TULLIO HURTADO MONTAÑO	C.C.14946214

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMILO ANDRES RENTERIA ABONCE	C.C.1144060305
NICOLAS EDUARDO TAFURT DAZA	C.C.16256957
CESAR AUGUSTO CASTRILLO CORDOVEZ	C.C.16702214

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 01 de agosto de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2022 con el No. 16532 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TITO ANCÍZAR DELGADO CAMPO	C.C.16460034 T.P.139216-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEXANDRA MILLAN ORDOÑEZ	C.C.1113630723 T.P.164570-T



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Como representante de la sociedad y en el desempeño del cargo, corresponde al gerente general: A) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de funcionarios y autoridades. B)...; c) autorizar con su firma todos los documentos publicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales. D)...; e)...; f)...; g) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion no corresponda ni a la asamblea de accionistas ni a la junta directiva. H)...; i)...; j) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas o la junta directiva. K) cumplir y vigilar que se cumplan oportunamente todos los requisitos y tramites legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

Funciones de la junta directiva: entre otras: F) autorizar al gerente de la compania para la ejecucion de actos y la celebracion de contratos por valor superior a doscientos cincuenta (200) salarios mínimos mensuales, entendiendose que los contratos que versen sobre un mismo asunto constituyen uno solo para efectos de esta limitación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 27 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011 con el No. 14494 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	CARLOS CORTES RIASCOS	C.C.16490817

Por Acta No. 100 del 08 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 12844 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	CAMILO ANDRES RENTERIA ABONCE	C.C.1144060305



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre o por los actos, contratos y operaciones necesarias para el logro de los fines perseguidos y que de manera directa se relacionen con el objeto social antes determinado, tales como constituir y/o celebrar contratos de cualquier con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de prestamos, cambio, descuento, cuenta corriente, otorgar o recibir garantías, girar endosar, adquirir y negociar títulos valores, y tomar en arriendo, comodato, deposito, o en los que le asigne aquellos bienes que necesiten para cumplir con el objeto social, se entienden incluidos en el objeto social. Los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Paragrafo: Se entenderan incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$20,000,000,000
No. de acciones:	20,000,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$14,378,924,000
No. de acciones:	14,378,924
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$14,378,924,000
No. de acciones:	14,378,924
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estara a cargo del gerente general, quien, con las limitaciones consignadas en estos estatutos representara a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio y fuera de el. El gerente general tendra un (1) suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1330 del 15 de abril de 2003 Notaría Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2003 con el No. 2875 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DROGAS IMPERIAL S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2592 del 12 de junio de 2006 Notaría Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006 con el No. 7594 del Libro IX ,cambio su nombre de DROGAS IMPERIAL S.A. . por el de CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S.A. I.P.S. . Sigla: RECUPERAR S.A. I.F.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 01 de marzo del año 2053

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social la prestacion de servicios de salud tales como:

1- la promocion, prevencion y control de enfermedades, medicina general, odontologia, la administracion y venta de drogas oncologicas y antiretrovirales para tratamineto del (v.I.H) sida ambulatorias, material de osteosintesis, suministro de medicamentos en general, toma de muestras para laboratorio y laboratorio clinico, enfermedades infecciosas, y las demas enfermedades clasificadas en el primer nivel conforme el pos y no pos, especialidades de segundo nivel, salud publica, medicina interna, oftalmologia, optometria, oncologia y tratamiento para pacientes contagiados con el v.I.H.; y demas enfermedades pos y no pos, el establecimiento, administracion, operacion, concesion y franquicias profesionales de (i.P.S.) (e.P.S) (a.R.S.) cajas de compensacion y otros, centro de diagnostico y establecimientos similares y/o afines destinados a la prestacion de servicios asistenciales de salud, asi como la explotacion economica de los mismo, y de aquellas industrias y actividades comerciales que se relacionen con ellos.

2- la organizacion y prestacion de servicios medicos internos, urgencias, y de hospitalizaciones.

3- prestar servicios de diagnosticos, prestar servicios y asesorias en todas las areas relacionadas con la medicina y la cirugia terapias fisicas, respiratorias ocupacionales, prestar servicios de auditorias medicas, financieras, administrativas y derecho, consultoria en salud, financieras y asesorias juridicas y administrativas en asuntos relacionados con salud, asistencia legal de pacientes frente a empresas prestadoras de salud.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: 57.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S.A.
 I.P.S.
 Sigla: RECUPERAR S.A. I.P.S.
 Nit.: 805026771-3
 Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 607431-4
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de abril de 2003
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
 Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 A # 40 - 21
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico: admon@recuperarips.com
 Teléfono comercial 1: 4883333
 Teléfono comercial 2: No reportó
 Teléfono comercial 3: 3206970501
 Página web: www.recuperarips.com

Dirección para notificación judicial: KR 41 # 5 A - 51
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico de notificación: admon@recuperarips.com
 Teléfono para notificación 1: 4883333
 Teléfono para notificación 2: No reportó
 Teléfono para notificación 3: 3206970501

La persona jurídica CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S.A. I.P.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,093,702,961

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUU:8610

.....

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2024 10:43:15 am

Recibo No. 9328975, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BYUC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6120964154494637

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:05:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Omar Leonardo Franco Romero Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80771487	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105982-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 32787204	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Johanna Milena Aya Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2023	CC - 53114347	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes (con circular externa 008 del 21 de abril de 2015 se elimina el ramo de seguro de semoviente y pasa a formar parte del ramo de seguro Agropecuario. Este último ramo, estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo

Resolución S.B. No 59 del 12 de enero de 1993 grupo educativo.

Resolución S.B. No 1526 del 06 de julio de 1995 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito. (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 456 del 21/03/2000)

Resolución S.B. No 1394 del 07 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Resolución S.B. No 0551 del 01 de junio de 2001 agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de multirriesgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de roya se debe explotar bajo el ramo Agrícola. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6120964154494637

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:05:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enrique Laurens Rueda Fecha de inicio del cargo: 08/09/2011	CC - 80064332	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105981-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maryivi Salazar Pastrana Fecha de inicio del cargo: 09/06/2005	CC - 55163399	Representante legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
María Isabel Gómez Galvis Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 1104706038	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Luisa Fernanda Paz Delgado Fecha de inicio del cargo: 05/08/2021	CC - 1020740327	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Alexandra Rivera Cruz Fecha de inicio del cargo: 27/11/2003	CC - 51849114	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos
Silvio Rodrigo Hidalgo España Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 12996399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Marco Tulio Torres Clavijo Fecha de inicio del cargo: 29/06/2023	CC - 1018439676	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Leonary Sánchez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 52589484	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Andrés Absalon Peñaloza Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 1030625493	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6120964154494637

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:05:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de los respectivos reemplazos quedará en las manos de la mencionada Junta. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de designar el Presidente Ejecutivo y a los Representantes Legales que considere conveniente. Así mismo, la Junta Directiva podrá designar una o varias personas que lleven la representación legal de la Compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. Para estos efectos el o los Representantes quedarán investidos de las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo. (Escritura Pública 2001 del 12 de septiembre de 2012 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Prado González Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	PASAPORTE - PAM900558	Presidente Ejecutivo
Brenda Romina Cuevas Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022	CE - 6730576	Representante Legal
Luis David Arcila Hoyos Fecha de inicio del cargo: 06/10/2022	CC - 71779447	Representante Legal
Lina Victoria Fuentes Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/11/2021	CC - 53122021	Representante Legal
José Mauricio Malagón Acosta Fecha de inicio del cargo: 31/01/2019	CC - 79560043	Representante Legal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023105976-000 del día 2 de octubre de 2023 que con documento del 29 de agosto de 2023 renunció al cargo de Representante Legal y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 566 del 7 de septiembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 32787204	Representante Legal
Pablo Reyuelta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2024	CE - 7797379	Representante Legal



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6120964154494637

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:05:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
SIGLA: MAPFRE SEGUROS**

NIT: 891700037-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 428 del 22 de junio de 1960 de la Notaría 2 de SANTA MARTA (MAGDALENA). Bajo la denominación de COMPAÑIA BANANERA DE SEGUROS S.A., con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Escritura Pública No 3024 del 17 de julio de 1969 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Escritura Pública No 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2411 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

Escritura Pública No 2971 del 02 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá su centro principal de operaciones en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y será representante legal. Además, deberá asistir a la Asamblea de Accionistas, es miembro de pleno derecho de la Comisión Directiva y podrá ser miembro de la Junta Directiva.

FUNCIONES: Serán funciones del Presidente Ejecutivo: A) Dirigir la administración, servicios y negocios de la Sociedad con sujeción a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. B) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales. C) Presidir la Comisión Directiva cuando haya sido designado como Presidente de la misma por la Junta Directiva. D) Presentar el informe de gestión ante la Asamblea de Accionistas para su aprobación. E) Suscribir pólizas de seguros en la cuantía que sea y delegar la suscripción de las mismas a otras personas. F) Delegar en la persona que considere conveniente, las funciones que le sean atribuidas por los Estatutos. G) Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos cuya provisión le haya atribuido la Junta Directiva o el Presidente de la Junta. H) Suspender por mala conducta, improbidad o quebrando de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, aún a las personas que desempeñen cargos cuya provisión se haya reservado para sí la Junta Directiva, siendo entendido que en tales casos el nombramiento

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6120964154494637

Generado el 01 de marzo de 2024 a las 11:05:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 0548 del 16 de abril de 2012 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.- Resolución 1178 del 10 de agosto de 2023 se REVOCA la autorización concedida a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

Resolución S.F.C. No 1590 del 23 de diciembre de 2016 , autoriza para operar el ramo de seguro de desempleo



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 00097 **8228**

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **76130000** SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CADELARIA

2. GRAVEDAD
 CON MUERTOS
 CON HERIDOS
 SOLO DAÑOS

3. LUGAR COORDENADAS GEOGRÁFICAS
 Vía Nacional Carretera 12 km. en la 10 y 11
 CÓDIGO DE RUTA VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
 Lat. ° ' "
 Long. ° ' "
 LOCALIDAD O COMUNA **CADELARIA**

4. FECHA Y HORA
 FECHA Y HORA DE LA OCURRENCIA **06/03/2011 11:20**
 FECHA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO **06/03/2011 12:30**

5. CLASE DE ACCIDENTE
 CHOCUE CAIDA OCUPANTE
 ATROPELLO INCENDIO
 VOLCAMIENTO OTRO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. ÁREA: URBANA RURAL
 6.2. SECTOR: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL
 6.3. ZONA: URBANA DEPORTIVA TURÍSTICA MILITAR HOSPITALARIA
 6.4. OBSTÁCULO: PASO A NIVEL PASO ELEVADO PASO INFERIOR PUNTE PASO DE VÍA FONDO TRAMO DE VÍA LOTE O PREDIO CICLO RUTA REATONAL TUNEL
 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO NIEBLA VIENTO LLUVIA NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
 7.1. GEOMETRÍA: A. ANCHO B. CURVA C. BANDA DE EST. D. COLANCHA E. CON SIGNA F. UTILIZACIÓN G. UN SENTIDO H. CON 2 SENTIDO I. CONTRA FLUJO J. CÍRCULO VÍA K. CALZADAS L. UNA M. DOS N. TRES O MÁS O. VARIABLE P. CARRETERA Q. UNA R. DOS S. TRES O MÁS T. VARIABLE
 7.2. SUPERFICIE DE RODAJERA: A. ASFALTO B. CEMENTO C. OTRO D. ESTADO E. BANDA F. CON HUECOS G. DEBILIDADES H. EN REFINANCION I. INDEBIDA J. PAVIMENTADA K. RAZADA L. FURADA M. CONDICIONES N. ACOTE O. HUMEDA P. LIZO Q. ALICATORILLA DESTINADA
 7.3. MATERIAL DE PAVIMENTO: A. C/CON B. BANDA C. MALLA D. S/SE E. CONTROL DE TRÁNSITO F. AGENTE DE TRÁNSITO G. SEMAFORO H. SEÑALIZACION I. INTERMITENTE J. CON LAMPAS K. ANILADO L. C/OSTO M. 2 SEÑALES VERTICALES N. PASE O. C/DE EL PASO P. NO SEÑAL Q. SENTIDO VIAL R. NO ACCELERAR S. INFLUENCIAR MÁXIMA T. OTRA U. NINGUNA
 7.4. SEÑALES HORIZONTALES: A. ZONA PROTECTORA B. LINEA DE PARE C. LINEA CENTRAL AMARILLA D. CONTRA E. SEMAFORADA F. LINEA DE BORDE BLANCA G. LINEA DE BORDE AMARILLA H. LINEA ANTI BLOQUEO I. FLECHAS J. LEYENDAS K. BRUJULOS L. OTRA M. REDUCTOR DE VELOCIDAD N. BANDAS SONORAS O. RESALTO P. MOVIL Q. FLUJO R. INDICADOR S. ESTOPES T. OTRO
 7.5. FORMADOR DE PASO: A. T/CHO B. ESTOPES C. T/CHO D. BARRERAS E. BARRERAS PLASTICAS F. BARRERAS METALICAS G. OTROS H. LEYENDAS I. BARRERAS J. CONTRA K. VALLAS L. BARRERA VESTIBULO M. VEHICULO ESTACIONADO N. ESTACIONAMIENTO O. POSTE P. OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR: KEVIN PADADA CAMPIO, D.O.C. 001244194458, CADELARIA, CALI, 3175103032, AUTORIZADO, CHALQUEZ, GRABO, 8 PREOCUPACIONES.
 8.2. VEHICULO: DEL 508, PLACA, COLOMBIANO, CHEVROLET LUV D MAX BLANCO 2011 1006000000, LICENCIA DE TRÁNSITO 11001975330, EMPRESA MATRICULADO EN CAI, INMOVILIZADO EN PATERMADO PAILON, TARJETA DE REGISTRO N/A, REV TEC MEC 48881163, CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE 0, PORTA REG RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 150320003506, MARFE, PORTA REG RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL 1101016271, ASEGURADORA MARFE, ASEGURADORA MARFE.
 8.3. CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, M. AGRICOLA, M. INDUSTRIAL, BUS, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOCICLO, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTO CAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRICOLA, INDUSTRIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMATICO, M. MODALIDAD DE TRANSPORTE, MIXTO, CARGA, EXTRA DIMENSIONADA, EXTRA PESADA, MERCANCIA PELIGROSA, CLASE DE MERCANCIA, PASAJEROS, COLECTIVO, INDIVIDUAL, MIXTO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL, ESPECIAL DE ACCION, NACIONAL, MUNICIPAL.
 8.4. CLASE DE SERVICIO: PASAJEROS, COLECTIVO, INDIVIDUAL, MIXTO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL, ESPECIAL DE ACCION, NACIONAL, MUNICIPAL.
 8.5. LUGAR DE IMPACTO: FRENTE, DIRECCION, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA.
 8.6. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, OTRO.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. A 00097 8228 HOJA 2

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
8.1 CONDUCTOR: FRANCISCO NIÑERFZ JAMINSON, DOB: 02/01/1971, NACIONALIDAD: COLOMBIANA, FECHA DE NACIMIENTO: 02/01/1971, SEXO: M, MUERTO/HERIDO: NO.
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Callejon los Girasoles man 48 Finca los Girasoles EL LAURO.
PLACA: 3857308, CATEGORIA: 02, VEN: 27/09/01, AÑO: 1945.

8.2 VEHICULO:
PLACA: ME47D, PLACA RESERVA: 7043, NACIONALIDAD: COLOMBIANA, MARCA: Honda, LINEA: XR 125, COLOR: Negro, MODELO: 2014, CATEGORIA: TURISMO, TON: 10017023043.
MATRICULADO EN: Parqueadero Pailon, TAJUETA DE REGISTRO No. 148896327.
ASEGURADORA: Seguros del Estado, VENCIMIENTO: 11/30/2014.

8.3 CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL.
8.4 CLASE DE SERVICIO: PASAJEROS.
8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Placa, porta vidrios, parabrisa, k-roto, teñido en pintura, espejitos otros-DAÑOS.
8.7 FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUZES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA.
8.8 LUGAR DE IMPACTO: Diagrama showing impact points on the front and side of the vehicle.

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 2 DEL VEHICULO No. 2.
9.1 VÍCTIMA: CERCUCHE NAKAMURA LUZETH, DOB: 30559046, NACIONALIDAD: COLOMBIANA, FECHA DE NACIMIENTO: 03/11/1981, SEXO: F.
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Callejon los Girasoles man 48 Finca los Girasoles EL LAURO, TELÉFONO: 3167500049.
CONDICIÓN: PEATÓN.
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Politraumatismos.

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN 1, ACOMPAÑANTE 1, PASAJERO 1, CONDUCTOR 1, TOTAL HERIDOS 1, MUERTOS 1.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:
Vehículo # 1: 1112, Vehículo # 2: 1157, OTRA: 1157.
DESCRIPCIÓN: PARA O CRUZAR de un carril al otro sin precaución en diagonal.

12. TESTIGOS:
Table with columns for APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., DIRECCIÓN Y CIUDAD, TELÉFONO.

13. OBSERVACIONES:

14. ANEXOS: ANEXO 1 Conductores, Vehículos, ANEXO 2 Estribos, pasajeros o peatones, OTROS ANEXOS (Foto y Video).

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE:
GRADO: A9, APELLIDOS Y NOMBRES: Jaime Herrera Castañeda, DOB: 04/06/1980, PLACA: 030, ENTREGA: 570.
A8, APELLIDOS Y NOMBRES: ROSALBA WILLIAN, DOB: 04/06/1981, PLACA: 030.

16. CORRESPONDIO:
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 761306000109210211800015

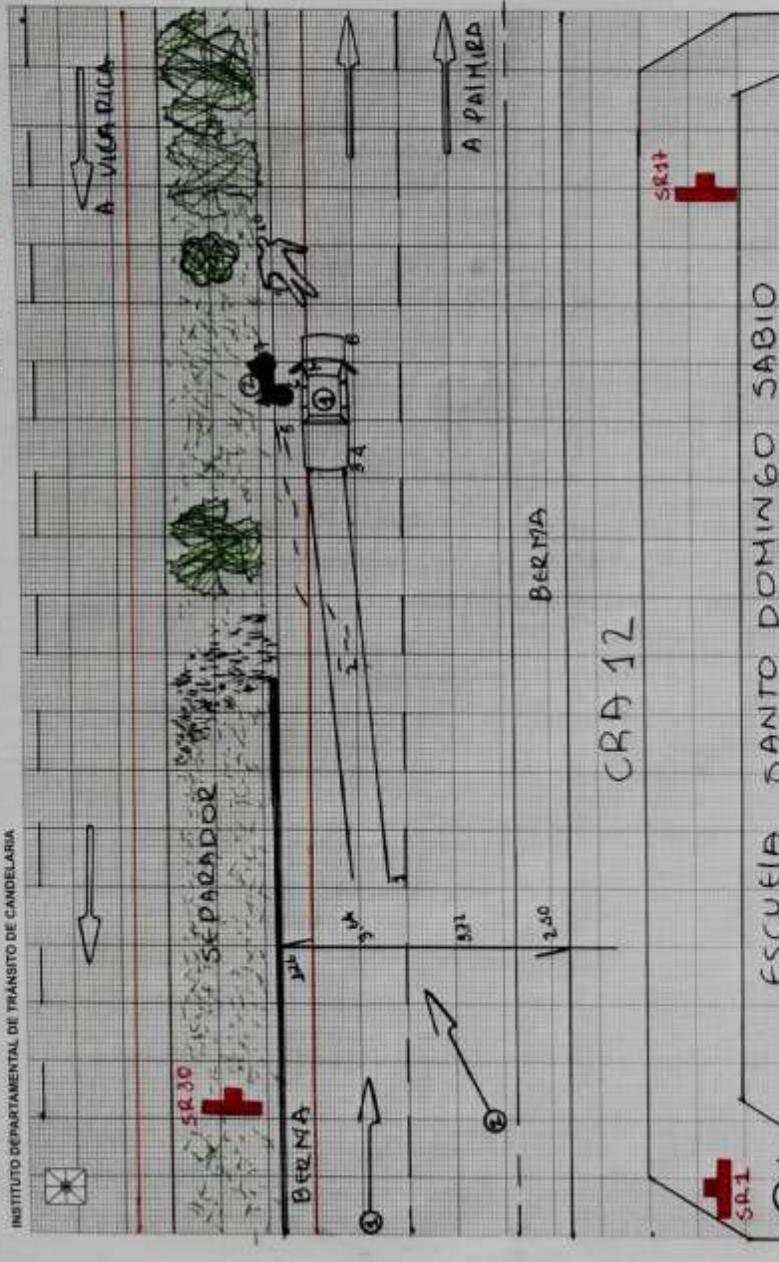




17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A 000978228

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DE CANDELARIA



PUNTO DE REFERENCIA		P	R	POSTE
TABLA DE MEDIDAS				
NO	"S" "N"	"E" "O"	IDENTIFICACION DEL PUNTO	
1	25.0	6.30	INICIO HUELLA FRENADO	
2	55.59	9.08	INICIO HUELLA ARRASTRE	
3	66.30	8.33	VERIFIC. TRASERO CAMIONETA	
4	76.95	8.40	FIN HUELLA FRENADO	
5	87.35	11.00	FIN HUELLA ARRASTRE	
6	88.35	10.78	61T. DIANTERO MOTO	
7	89.57	11.36	61E. TRASERO MOTO	
8	90.80	8.20	VERTICE DIANTERO CAMIONETA	
9	93.10	10.26	VERTICE DIANTERO CAMIONETA	
10	93.30	10.80	CABERA OCCISO	
11			CONVERSIONES	
12			H=100H	
13			PUNTO REFERENCIAL	
14			SENTIDO VIA	
15			TRAYECTORIA VEHICULO	
16			ANCHO DE VIA	
17			SEÑAL DE TRANSITO	
18			LONG. HUELLAS	
19			TIPO DE HUELLA	
20			VAL	
21			MOD	
22			PENAL	
23			PENAL	
24			PENAL	
25			PENAL	
26			PENAL	
27			PENAL	
28			PENAL	
29			PENAL	
30			PENAL	
31			PENAL	
32			PENAL	
33			PENAL	
34			PENAL	
35			PENAL	
36			PENAL	
37			PENAL	
38			PENAL	
39			PENAL	
40			PENAL	
41			PENAL	
42			PENAL	
43			PENAL	
44			PENAL	
45			PENAL	
46			PENAL	
47			PENAL	
48			PENAL	
49			PENAL	
50			PENAL	
51			PENAL	
52			PENAL	
53			PENAL	
54			PENAL	
55			PENAL	
56			PENAL	
57			PENAL	
58			PENAL	
59			PENAL	
60			PENAL	
61			PENAL	
62			PENAL	
63			PENAL	
64			PENAL	
65			PENAL	
66			PENAL	
67			PENAL	
68			PENAL	
69			PENAL	
70			PENAL	
71			PENAL	
72			PENAL	
73			PENAL	
74			PENAL	
75			PENAL	
76			PENAL	
77			PENAL	
78			PENAL	
79			PENAL	
80			PENAL	
81			PENAL	
82			PENAL	
83			PENAL	
84			PENAL	
85			PENAL	
86			PENAL	
87			PENAL	
88			PENAL	
89			PENAL	
90			PENAL	
91			PENAL	
92			PENAL	
93			PENAL	
94			PENAL	
95			PENAL	
96			PENAL	
97			PENAL	
98			PENAL	
99			PENAL	
100			PENAL	

LAJE	
LA	
ESCALA	PROPORCIONAL
PLANO	CARTESIANO
TIPO	SUPERIOR

18. DATOS DE QUIEN COMIENZO EL ACCIDENTE			
GRUPO	IDENTIFICACION	TEL. CASA	TEL. CELULAR
AG MORAN SAA WILLIAM	CC 94467315	033	576
19. COMPARECIDO			
NUMERO UNICO DE IDENTIFICACION	TEL. CASA	TEL. CELULAR	
91613060001692021800005			

LAJE	
LA	
ESCALA	PROPORCIONAL
PLANO	CARTESIANO
TIPO	SUPERIOR



MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

DEL568

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10001975330

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

LUV D MAX

MODELO:

2011

COLOR:

BLANCO OLIMPICO

NÚMERO DE SERIE:

8LBETF3FXB0093855

NÚMERO DE MOTOR:

977118

NÚMERO DE CHASIS:

8LBETF3FXB0093855

NÚMERO DE VIN:

8LBETF3FXB0093855

CILINDRAJE:

2999

TIPO DE CARROCERÍA:

DOBLE CABINA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **08/06/2011**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA MCPAL TTO CALI

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

1000

PESO BRUTO VEHICULAR:

2800

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

5

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedite SOAT	Estado
1507123013010	 07/07/2023	 08/07/2023	 07/07/2024	232	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	 VIGENTE
1507122017601	 10/06/2022	 11/06/2022	 10/06/2023	232	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	 NO VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
1507121011577	08/06/2021	11/06/2021	10/06/2022	232	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE
1507120003506	10/06/2020	11/06/2020	10/06/2021	231	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE
1507119004584	10/06/2019	11/06/2019	10/06/2020	231	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	NO VIGENTE

☰ Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	11/07/2022	11/07/2023	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS	NO	160207759	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	04/07/2021	04/07/2022	CDA LA SECRETA	NO	153605847	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/06/2020	24/06/2021	CDA DE CALI	NO	147128523	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	13/06/2019	13/06/2020	CDA DE CALI	NO	141909700	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	09/06/2018	09/06/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA SAS	NO	136336009	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
187022929	11/07/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS
175911068	05/05/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
156730921	04/07/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA LA SECRETA
154038971	27/04/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI
152644275	15/03/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA MCPAL TTO CALI

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:



FECHA DE DESBLINDAJE:



Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):



FECHA VIGENCIA POLIZA:



NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):



FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):



ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema
MEDIDA CAUTELAR	535897	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 2	Valle del Cauca	CANDELARIA	21/05/2021	11/06/2021



Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:



ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):



Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matricula	Vehiculo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehiculo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10001975330

PLACA DEL568	MARCA CHEVROLET	MODELO LUV D MAX	MODELO 2011
CILINDRADA CC 2.999	COLOR BLANCO OLIMPICO	USO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD PUESTOS 1000 - 5
NUMERO DE MOTOR 377118	REG. N N BLBETF3FXB0093855	REG. N N	REG. N N
NUMERO DE SERIE BLBETF3FXD0093855	REG. NUMERO DE CAMION N BLBETF3FXB0093855	REG. N N	REG. N N
PROPIETARIO(A) APELLIDOS Y NOMBRES LEASINO BANCOLOMBIA S A C F			IDENTIFICACION NTI 8600592543

REGISTRACION MOVILIDAD

DECLARACION DE IMPORTACION 37201100002294	REG. N *****	POTENCIA HP 130
LIMITACION A LA PROPIEDAD *****	FECHA IMPORT. E 09/02/2011	PUESTAS 4
FECHA MATRICULA 08/06/2011	FECHA EXP. LIC. TTO. 08/06/2011	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRANSITO STRIA MCPAL TTO CALI		

LT02000644303

SOAT



MAPFRE

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021 JUN 30
 VIGENCIA: HASTA LAS 23:59 HRS DEL 30 DE JUNIO DEL 2021
 HASTA LAS 23:59 HRS DEL 30 DE JUNIO DEL 2021

NÚMERO DE PLACA DE VEHÍCULO 1607120003496	PLACA DE VEHÍCULO DELE68	CLASE DE VEHÍCULO CAMPEROS O CAMIONETAS	RÉGIMEN PARTICULAR	CLASIFICACION 2989	MODELO 2011
MARCA 5	MARCA CHEVROLET	MODELO LUVU MAX	CATEGORÍA Doble cabina		
NÚMERO 377412	NÚMERO DE COPIA AL SEÑAL 8LBETFP3FXB0093856	NÚMERO DE VEHÍCULO 8LBETFP3FXB0093856	CAPACIDAD TOTAL		
AGENCIADOR Y COMISIÓN DEL TOMADOR LEASING BANCOLOMBIA SA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3100709537	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NI	NÚMERO DOCUMENTO DEL TOMADOR 860094539	LUGAR DE RESIDENCIA DEL TOMADOR BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE SEGUROSOS 1226	CÓDIGO SOCIAL DEL SEGUROSOR 1507	CLASE DE PRODUCTO 8157	NÚMERO DE PLACA DEL SEGURO 1507120003906	LUGAR DE EJECUCIÓN CALI	
TARIFA 231	PRIMA BRUTA \$528100	CONTRIBUCIÓN AGRUADA \$24630	TASA SIVA \$1700	AMPLIACIONES VIGENTES A. GASTOS DE RESGATE DEL VEHÍCULO O DE FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y HABILITACIÓN DE VÍCTIMAS	
TOTAL A PAGAR \$795650				HASTA 800 SALARIOS 180 MINIMOS 750 LEGALES 10 DIARIOS VIGENTES	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

NÚMERO DE CONTROL: 48881163

DELE68 CHEVROLET CUV D MAX

PARTICULAR BLANCO OLIMPICO 2011

2989 DRESEL 8LBETFP3FXB0093856

CAMIONETA 860094539

LEASING BANCOLOMBIA S.A. 147128523

NÚMERO DE CONTROL: 48881163

DELE68 8LBETFP3FXB0093856

COD DE CALI 860094539

2020 DE 24

2021 DE 24 JULIAN ALFONSO DIAZ PACHECO

6940IN-008-084-000 147128523

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.144.194.458
PARADA CAMPIO

NOMBRE: KEVIN

KEVIN Parada Campino



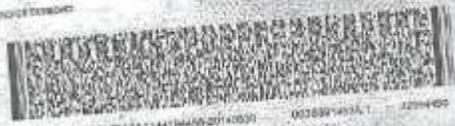
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ABR-1996

CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTADURA
O+ G. S. RH M SEXO

12-MAY-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

IDENTIFICACION NACIONAL

003002802529

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCION

No. 1144194458

ACREDITADO: KEVIN PARADA CAMPIO

FECHA DE NACIMIENTO: 18-04-1996

FECHA DE EXPIRACION: 26-11-2017

RESTRICCIONES DE CONDUCCION: CONDUCIR CON LENTES

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES: CALI



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEHICULO	ANOTADO
D1	VEHICULO AUTOMOVIL CINCUENTA CINCO (55) CM ³ MOTORIA FRENTO	55-1-209	VEHICULO
C1	VEHICULO AUTOMOVIL CINCUENTA CINCO (55) CM ³ MOTORIA FRENTO	55-1-209	MOTORIA




ESTA LICENCIA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

003002802529

11/3/2021

Imprimir Estado Cuenta

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquideación

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 1144194458

Resoluciones

Resolución	Fecha Resolución	Comparando	Fecha Comparando	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> 00000801258220	03/12/2020	25011000000006545000	20/10/2020	76001000 Cali	KEVIN PARADA CAMPINO	Pendiente de pago	803	234,080	7,226	29,800	271,106
<input type="checkbox"/> 2934	15/10/2020	76130000000006418624	12/06/2020	76130000 Candelaria	KEVIN PARADA CAMPINO	Pendiente de pago	036	438,902	20,254	0	459,156
Total a Pagar											730,262

Comparandos

Comparando	Secretaría	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> 99999990000004517885	76890000 Yobaco (Poica)	03/10/2020		KEVIN PARADA CAMPINO	Pendiente	005	877,800	15,900	893,700	893,700
Total a Pagar										893,700

Documento no válido para realizar pago.

Expedición Estado Cuenta: 11 de Marzo de 2021 a las 18:27

11/3/2021

Detalle Comparendo

Comparendo:

No. 7600100000026645020
 Fecha: (dd/mm/aaaa) 20/10/2020
 Hora: (hh:mm) 15:58
 Dirección: CARRERA 8 CALLE 67 CALI
 Comparendo Electrónico: N
 Fecha Notificación: No Reportada
 Fecha Revocatoria:
 Fuente Comparendo: No reportada
 Secretaría: Cali
 Agente: Desconocido Desconocido

Infracción:

Código	Descripción	Valor
B03	Conducir un vehículo sin placas, no portarlas en el extremo delantero o trasero, portarlas con obstáculos o en condiciones que dificulten su plena identificación, portar en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten, o que correspondan a placas de otros países o, sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito. Realizar cambios en las características que identifican un vehículo automotor. Cambiar, modificar o adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo. En este caso el vehículo será Inmovilizado.	234,060

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
 No. Documento: 1144194458
 Nombres: KEVIN
 Apellidos: PARADA CAMPIÑO
 Tipo de Infractor: Conductor

Información Vehículo:

Placa: MSY326
 No. Licencia del Vehículo: 10016975749
 Tipo: AUTOMOVIL
 Servicio: Oficial

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 1144194458
 Fecha de Vencimiento: 25/11/2027
 (dd/mm/aaaa)
 Categoría: B1
 Secretaría: Cali

11/3/2021

Detalle Comparendo

Inmovilización:

Inmovilización: No

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 76001000
Localidad Comuna: ZONA DESCONOCIDA
Municipio Matrícula: 76001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros:
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 76001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patío:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

11/3/2021

Detalle Comparendo

Comparendo:

No. 7613000000026418624
 Fecha: (dd/mm/aaaa) 12/06/2020
 Hora: (hh:mm) 08:33
 Dirección: VIA VIA CALI FLORIDA SECTOR DOMINGO LARGO KM 4 500 CANDELARIA
 Comparendo Electrónico: N
 Fecha Notificación: No Reportada
 Fecha Revocatoria:
 Fuente Comparendo: Comparenderas electrónicas SIMIT
 Secretaría: Candelaria
 Agente: DESC DESC

Infraacción:

Código	Descripción	Valor
C35	No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.	438,900

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
 No. Documento: 1144194458
 Nombres: KEVIN
 Apellidos: PARADA CAMPINO
 Tipo de Infractor: Conductor

Información Vehículo:

Placa: MSY326
 No. Licencia del Vehículo: 10016975749
 Tipo: AUTOMOVIL
 Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 1144194458
 Fecha de Vencimiento: 01/01/1900
 (dd/mm/aaaa)
 Categoría: B 1
 Secretaría: Candelaria

11/3/2021

Detalle Comparendo

Inmovilización:

Inmovilización: No

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 76130000

Localidad Comuna:

Municipio Matlucuta: 76001000

Radio Accion:

Modalidad Transporte:

Pasajeros:

Edad Infractor:

Correo Electronico:

Municipio Licencia: 76130000

Nombre Empresa:

Nit Empresa:

Tarjeta Operación:

Patío Inmovilización:

dirección Patío:

Grua Número:

Placa Grua:

Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N

Reporta Fuga: N

Observaciones: ley 1383 del 2010 no se inmovilitza por falta de medios logísticos vidrio panoramico fisurado.

Imprimir  anterior 

11/3/2021

Detalle Comparendo

Comparendo:

No. 9999999900004517965
 Fecha: (dd/mm/aaaa) 03/10/2020
 Hora: (hh:mm) 05:01
 Dirección: VI BUENAVENTURA BUGA - KM 114
 Comparendo Electrónico: N
 Fecha Notificación: No Reportada
 Fecha Revocatoria:
 Fuente Comparendo: Comparenderas FCM ¿ DITRA
 Secretaría: Yotoco (Policia)
 Agente: GERMAN OROZCO SACANAMBOY

Infraacción:

Código	Descripción	Valor
D06	Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	877,800

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
 No. Documento: 1144194458
 Nombres: KEVIN
 Apellidos: PARADA CAMPI¿O
 Tipo de Infractor: Conductor

Información Vehículo:

Placa: MSY326
 No. Licencia del Vehículo: 10016975749
 Tipo: AUTOMOVIL
 Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 114419445
 Fecha de Venimiento: 01/01/1900
 (dd/mm/aaaa)
 Categoría: B 1
 Secretaría: Cali

Inmovilización:

<https://consulta.simit.org.co/Simit/verificar/comparendo.jsp>

1/2

11/3/2021

Detalle Comparendo

Inmovilización: No

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 76890000

Localidad Comuna:

Municipio Matrícula: 76001000

Radio Acción:

Modalidad Transporte:

Pasajeros:

Edad Infractor: 24

Correo Electronico:

Municipio Licencia: 76001000

Nombre Empresa:

Nit Empresa:

Tarjeta Operación:

Pabto Inmovilización:

dirección Pabto:

Grúa Número:

Placa Grúa:

Consecutivo

Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N

Reporta Fuga: N

Observaciones: ADELANTAR EN DOBLE LINEA CONTINUA NO SE INMOVILIZA

imprimir  anterior 

6/4/22, 22:00

Correo: Maribel Villalobos - Outlook

RE: Petición urgente Mapfre Seguros, accidente transito 6 marzo de 2021, camioneta DEL568, propietario LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F, locatario RECUPERAR S.A. I.P.S

Pérez Egas Wilmer <WPEREZE@mapfre.com.co>

Dom 3/04/2022 8:03 PM

Para: abogadamaribel@hotmail.com <abogadamaribel@hotmail.com>

CC: ESTEBAN JULIO HORTIGOZA <EJULIO1@mapfre.com.co>;Torres Rivero Claudia Beatriz <CBTORRE@mapfre.com.co>

Sra. Maribel, buen día

De acuerdo a su solicitud, le indicamos que se tiene aperturado la reclamación No. 150711112100009 expediente No. 5

Se anexa, lo solicitado.

Cordial saludo

Wilmer Pérez Egas
Responsable Territorial de Indemnizaciones Occidente
Subdirección de Siniestros y Prestaciones
MAPFRE|COLOMBIA
Carrera 80 No. 6 - 71 Cali (Colombia)
Teléfono 57 2 3182000 Ext. 2542
Fax 57 2 3182000 Ext. 2651
e-mail: wpereze@mapfre.com.co

Apreciado(a) cliente:

Para MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA es una prioridad brindarte siempre el mejor servicio, por eso queremos contarte que desde ahora también tienes a tu disposición el siguiente centro telefónico:

- Desde tú celular: # 624 (Opción 2. Aviso de Siniestros)
- Línea Nacional: 8000 519 991 (Opción 4. Aviso de Siniestros)
- Línea Bogotá: 60 (1) 3077024 (Opción 4. Aviso de Siniestros)

Al cual podrás reportar los siniestros para los ramos de Autos, Hogar, Pyme, Copropiedades, Agrícola y Mascotas.

Cordialmente,

Equipo INDEMNIZACIONES MAPFRE

<https://clientes.mapfre.com.co/>

**POLIZA DE AUTOMOVILES
TREBOL DELEGACIONES**

RD42 16 2

**RENOVACION
COPIA**

Ref. de Pago: 312686097

INFORMACION GENERAL														
NOMBRE PRODUCTO TOLU 111	POLIZA 150911500045	CERTIFICADO 5	FACTURA	OPERACION E188	OPCIONA MAPFRE DALI	DIRECCION OF. MAPFRE CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI								
TOMADOR DIRECCION	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR SA PS KR 41 SA 51			CIUDAD CALI	NT / C.C. 8050267713	TELEFONO 4833333								
ASEGURADO DIRECCION	LEASING BANCOLOMBIA SA KR 48 25 85			CIUDAD BOGOTA D.C.	NT / C.C. 863032943	TELEFONO 4886020	PEC, NACIMIENTO GENERO							
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NT / C.C. N.D.	TELEFONO N.D.								
BENEFICIARIO DIRECCION	LEASING BANCOLOMBIA SA KR 48 25 85			CIUDAD BOGOTA D.C.	NT / C.C. 863032943	TELEFONO 4886020								
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NT / C.C. N.D.	TELEFONO N.D.								
NOMBRE DEL CONDUCTOR CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR SA PS					No. IDENTIFICACION		EDAD:							
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS														
NOMBRE DEL PRODUCTOR ARROYO CASTELBLANCO ALEXIS				CLASE AGENTE AFIN	CLAVE E197	TELEFONO 3113412846	% PARTICIPACION 100							
INFORMACION DE LA POLIZA														
FECHA DE EMISION			VIGENCIA POLIZA				VIGENCIA CERTIFICADO							
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DA	MES	AÑO	No. DIAS
16	03	2020	TERMINACION	00	00	14	04	2020	365	00	00	14	04	2020
				24	00	13	04	2021		24	00	13	04	2021
CONDUCTOR PROFESIONAL														
Entregue las llaves (Estado de alcomentamiento)														
ASISTENCIA MAPFRE pondra a disposicion del Asegurado un conductor profesional con el fin de manejar el vehiculo amparado bajo la presente poliza, cuando por consumo voluntario de licor, el Asegurado se encuentre inhabilitado para conducir el vehiculo asegurado, hasta por un maximo de diez (10) eventos en la vigencia. Las demas condiciones generales continuan en vigor.														
PRIMER BENEFICIARIO														
CLAUSULA PRIMER BENEFICIARIO														
1. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. acepta la cesion o endoso de esta poliza a favor del primer beneficiario hasta el monto de sus intereses y/o acreencias en caso de un siniestro que afecte las coberturas del vehiculo.														
2. La presente poliza sera renovada por un periodo igual al señalado en la vigencia inicial, hasta la extincion del respectivo crédito, siempre y cuando el tomador del seguro pague la correspondiente prima dentro de los primeros 15 dias calendario de vigencia de la renovacion.														
Si el pago de la prima no se realiza en la oportunidad mencionada, se entendera que la Compañia no reasumio los riesgos respectivos.														
La aseguradora podra modificar y/o revocar la presente poliza, pero debera dar aviso al primer beneficiario sobre esta determinacion, con una anticipacion no inferior a treinta (30) dias calendarios.														
3. Si MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. decide no renovar la poliza o revocarla unilateralmente, dara aviso a LEASING BANCOLOMBIA SA por escrito con treinta (30) dias calendario de anticipacion.														
El presente anexo hace parte integrante de la poliza arriba citada, los demás terminos de la poliza no modificados por esta clausula continuan vigentes.														
VEHICULO CON DAÑOS PREVIOS EN LA SOLICITUD DE INSPECCION 1509100028615														
PARTE AFECTADA	TIPO DE DAÑO			VALOR DEL DAÑO			OBSERVACIONES							
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	LEVE			150.000										
PARAGOLPES TRASERO	MEDIO			180.000										
COSTADO DERECHO	FUERTE			220.000										

NO SE HA COPIADO, SOLO SE USA PARA CONTROLES INTERNOS, REVISAR CON LOS SEÑALADOS DESPLAZAMIENTOS REFERENCIADOS EN LA PARTE DERECHA DEBE SER ASISTENTE ASISTENTE DE COMERCIALIZACION Y EL ART. 5 DEL DECRETO 1789 DE 2010. Documento Automáticamente generado mediante el sistema de gestión de pólizas de MAPFRE el día 27 de mayo de 2020.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

VTE-285 ADR/03

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - Calle 100 No. 100-0000 Bogotá, D.C., Colombia
T. +57 300 800 8000 F. +57 300 800 8000

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - Calle 100 No. 100-0000 Bogotá, D.C., Colombia
T. +57 300 800 8000 F. +57 300 800 8000

Estimado cliente, para conocer las condiciones del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL
VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

220-007-003

HACE CONSTAR

Que, al revisar el Archivo de la Secretaria General, se encontró que la señora LUZETH DALILA CERTUCHE NAKAMURA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 38.559.046, celebró con INDERVALLE, los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

AÑO	No. Contrato	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2016	1665	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor(a) lúdico para el desarrollo del proyecto piloto escuela recreativas para la paz	\$3.536.000	20/09/2016	30/12/2016
2017	864	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor lúdico para el desarrollo del proyecto escuelas recreativas para la paz-recreapaz.	\$5.304.000	21/04/2017	30/09/2017
	2733	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor lúdico en la subgerencia de fomento	\$2.652.000	23/10/2017	29/12/2017
2018	912	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Promotor Lúdico para la atención recreativa en el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "Mejoramiento de la Oferta y Acceso a bienes y servicios de Recreación, Educación Física, Actividad física y Deporte Social Comunitario en el Valle del Cauca, Occidente" - AD la recreación está en vos	\$6.188.000	24/01/2018	31/07/2018

Se anexan estampillas por valor de veintinueve mil pesos Mcte. (\$29.000).

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes agosto de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


ZORAIDA CASTILLO CARDOZO
Secretaria General.

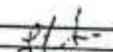
Proyecto y elaboró: Hiedra Amparo Alegria contratista | Firma 



Imagen 16:

FOTOGRAFÍA DONDE PODEMOS OBSERVAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAMIONETA DE PLACAS (DEL 568), Y LOS DAÑOS QUE SUFRIÓ DESPUÉS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO



Alcance a la Solicitud conciliación prejudicial en derecho ante Centro de Conciliación Procuraduría Delegada para Asuntos en Materia Civil y Comercial en Cali, convocantes familiares de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura, convocados LEASING

Maribel Villalobos <abogadamaribel@hotmail.com>

Mar 19/03/2024 2:12 AM

Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>;
 notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co <notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>; sreclamo@bancolombia.com.co
 <sreclamo@bancolombia.com.co>; Defensor Del Consumidor Financiero <defensor@bancolombia.com.co>;
 admon@recuperarips.com <admon@recuperarips.com>; secretaria@recuperarips.com <secretaria@recuperarips.com>;
 gerencia1@recuperarips.com <gerencia1@recuperarips.com>; atencionalusuario@recuperarips.com
 <atencionalusuario@recuperarips.com>; Luz Marina Rojas <secretariapresidencia@recuperarips.com>;
 njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>; pqr@asesormapfre.com.co <pqr@asesormapfre.com.co>;
 mapfre@mapfre.com.co <mapfre@mapfre.com.co>; mapfre@mapfre.com.co <mapfre@mapfre.com.co>; mapfre@mapfre.com.co
 <mapfre@mapfre.com.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

Pruebas y anexos.pdf; Solicitud conciliación prejudicial en derecho ante la procuraduría familiares de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura - copia.pdf; Memorial alegando pruebas.pdf;

Cordial saludo, nos permitimos dar alcance a la solicitud de conciliación ante la procuraduría delegada para asuntos en materia civil y comercial en Cali, enviada a ustedes el día viernes, 1 de marzo de 2024, por ello, les remitimos otras pruebas y la solicitud de conciliación, la cual es la siguiente: (ver renglón seguido y documentos adjuntos)

SEÑORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL EN CALI

E. S. D.

Referencia: Solicitud de conciliación prejudicial en derecho

Convocantes: José Alberto Arias Martínez padre y representante legal de la menor Sarah Ruby Arias Certuche, y José David Arias Certuche, hijos de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura

Convocados: LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; el locatario RECUPERAR S.A. I.P.S., el señor Kevin Parada Campiño, y vinculamos como tercero interviniente a la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a fin de que garantice los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas.

MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA, mayor de edad, identificada con la C. C. N°. 32853798, con tarjeta profesional N° 128.743, residente en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 17 N° 70ª-56, con correo abogadamaribel@hotmail.com, en ejercicio de los poderes que nos fueron conferidos (Ver documento pruebas y anexos folios 1 al 10) por los señores: **José Alberto Arias Martínez**, identificado con C.C. N° 10.485.488, en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, identificada con NIUP 1.109.671.353 y **JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE** identificado con C.C.N 1.193.149.367, ambos víctimas, terceros afectados, hijos de la causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura C.C. 38.559.046, quien falleció en el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca), cuando iba de copiloto de la motocicleta de placa N° IHE47D, la cual colisiono con la camioneta de placa DEL568, como consecuencia de los hechos atribuibles según la reseña e hipótesis del informe policial de accidente de tránsito N° A000978228, elaborado por el Agente William Morran Saa, C.C. 94.467.515, placa 033, a los vehículos de placa DEL568, licencia de tránsito 10001975330, tipo de servicio particular, clase de vehículo camioneta, marca chevrolet, línea liv d max, modelo 2011, color blanco olímpico, número de serie, chasis y vin lbetf3fxb0093855, número de motor 977118, cilindraje 2999, tipo de carrocería doble cabina, conducido al momento del accidente por el señor Kevin Parada Campiño, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; su locatario, RECUPERAR S.A. I.P.S., y la motocicleta IHE47D; acudimos comedidamente ante usted con el objeto de que en día y hora que al efecto se señale, se lleve a cabo en el Despacho del señor (a) Procurador (a), Audiencia de Conciliación Prejudicial prevista en el artículo 67 y ss. de la ley 2220 de 2022, pues tal y como se puede advertir de lo aquí expuesto, mis poderdantes pretenden instaurar contra las entidades públicas y persona natural convocadas, Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual, **EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO**, respecto de la cual la diligencia que promovemos constituye requisito de procedibilidad o presupuesto procesal de

obligatorio y previo agotamiento, donde convocamos a las siguientes personas naturales y jurídicas: Al propietario de la camioneta de placa DEL568, LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F., hoy BANCOLOMBIA S.A., Nit 890903938 – 8, toda vez que por escritura pública N° 1124 de septiembre 30 de 2016 de la Notaria 14 de Medellín, se dio la fusión de las sociedades Bancolombia S.A. (Sociedad Absorbente) y Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento (Sociedad Absorbida), representada legalmente por Juan Carlos Mora Uribe, C.C. N° 70563173; al locatario del vehículo, RECUPERAR S.A. I.P.S. identificada con Nit 805026771-3, representada legalmente por el señor Carlos Cortes Riascos, identificado con C.C. N° 16490817; al conductor al momento del accidente señor Kevin Parada Campiño, identificado con C.C. 1.144.194.458; y vinculamos como tercero interviniente a la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 891700037 – 9, representada por Rafael Prado González, PASAPORTE-PAM900558 o quien haga sus veces al momento de la notificación, a fin de que garantice los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas, teniendo en cuenta la Póliza No. 1509115000045, (Ver documento pruebas y anexos folios 71 y 72); con el objeto que se indemnizen los daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados a mis poderdantes en Audiencia de conciliación prejudicial en derecho, con base a los siguientes pretensiones y hechos:

PRETENSIONES

Mis poderdantes pretenden con la presente solicitud que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los aspectos fácticos y jurídicos que implica la controversia de naturaleza extracontractual, para evitar de esta forma las acciones pertinentes que señala para el efecto, nuestro ordenamiento jurídico, considerando lo siguiente:

Parte declarativa

1. DECLARAR la responsabilidad patrimonial del LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; el locatario RECUPERAR S.A. I.P.S., el señor Kevin Parada Campiño, y el tercero interviniente la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que garantice los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas, por muerte injusta de la causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura, el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, fue víctima del accidente de tránsito, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca), el día que iba de copiloto de la motocicleta de placa N° IHE47D, la cual colisionó con la camioneta de placa DEL568.
2. DECLARAR el derecho que les asiste a los convocantes, a la reclamación de las indemnizaciones de los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales, desde el momento del daño antijurídico, hasta la fecha en que se produzca la conciliación y pago efectivo.
3. DECLARAR que los convocantes, son víctimas del daño antijurídico imputable, causado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; el locatario RECUPERAR S.A. I.P.S., el señor Kevin Parada Campiño, y el tercero interviniente, la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que garantice los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas.

Parte condenatoria.

4. CONDENAR a LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; el locatario RECUPERAR S.A. I.P.S., el señor Kevin Parada Campiño, y el tercero interviniente la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que garanticen los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas, y paguen a favor de los convocantes los perjuicios sufridos con motivo del accidente de tránsito donde falleció la Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se condene al pago del **Daño Emergente futuro**: Por el desembolso patrimonial que las víctimas tendrá que realizar producto del hecho dañoso, por los gastos de asistencia jurídica, técnica de los abogados de los señores Oyuela Tapiero y Maribel Villalobos Villa, para la elaboración, instauración y trámite de la reclamación, solicitud de Conciliación y/o Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y para la representación de los derechos e intereses de las víctimas.

Total.....30% de cuota Litis

1. Se condene al pago del **Lucro Cesante consolidado** por la pérdida de productividad, utilidad económica, que generaba la causante **Luzeth Dalila Certuche Nakamura** y que han dejado de percibir sus hijos **José David Arias Certuche** y la menor **Sarah Ruby Arias Certuche**; por ocasión del accidente de tránsito y la muerte repentina e injusta de su señora madre, cálculo que se realiza desde la fecha de ocurrencia del perjuicio, 06 de marzo de 2021, hasta la fecha de la conciliación o

pago efectivo, suma que deberá ser actualizada según la variación porcentual del índice de precios al consumidor. (Ver documento pruebas y anexos folio 73).

$$\text{Fórmula: } LCC31 = \frac{IBL \times (1+i)^n - 1}{i}$$

Total para José Alberto Arias Martínez\$9.401.310

Total para Sarah Ruby Arias Certuche\$9.401.310

1. Se condene al pago del **Lucro Cesante futuro**, por la pérdida de productividad, utilidad económica, que generaba la causante **Luzeth Dalila Certuche Nakamura** y que ha dejado de percibir su hijo **José David Arias Certuche**; por ocasión del accidente de tránsito y la muerte repentina e injusta de su señora madre, cálculo que se realiza desde la presentación de la acción hasta que los ascendientes cumplan 25 años de edad. (Ver documento pruebas y anexos folio 73).

$$\text{Fórmula: } LCF32 = \frac{IBL \times (1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

Total para José David Arias Certuche\$11.700.000

1. Se condene al pago del **Lucro Cesante futuro**, por la pérdida de productividad, utilidad económica, que generaba la causante **Luzeth Dalila Certuche Nakamura** y que ha dejado de percibir su hija menor de edad **Sarah Ruby Arias Certuche**; por ocasión del accidente de tránsito y la muerte repentina e injusta de su señora madre, a raíz de que el día 08 de diciembre del 2021, la niña **Sarah Ruby**, empezó a tener graves problemas de salud, la fatídica muerte de su progenitora, como detonante, le generó una serie de crisis convulsivas, que hasta la actualidad las sigue padeciendo, en el momento se encuentra en permanentes terapias ocupacionales, en tratamiento con psicología, trabajo social, psiquiatría y con tratamiento anticonvulsionante; ante la anterior situación el cálculo se realiza desde la presentación de la acción hasta la vida probable de la menor de edad. (Ver documento pruebas y anexos folio 73).

$$\text{Fórmula: } LCF32 = \frac{IBL \times (1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

Total para Sarah Ruby Arias Certuche\$261.300.000

4. Se condene al pago del **Daño Moral**: Compuesto por el dolor, ansiedad, temores, aflicción, desánimos, malesáres emocionales, soledad, conflictos familiares, depresiones constantes y permanentes, sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor, zozobra, inseguridad, ansiedad, depresión, pensamientos catastróficos, pesadillas, que han invadido a los hijos de la causante **José David Arias Certuche** y la menor **Sarah Ruby Arias Certuche**, por la muerte de su progenitora.

NOMBRES	PARENTESCO	SALARIOS A COBRAR	VALOR
José David Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y 100 SMMLV	\$ 130.000.000
Sarah Ruby Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y 100 SMMLV	\$ 130.000.000
TOTAL		200 SMMLV	\$ 260.000.00

5. Se condene al pago del **Daño a la vida de relación**: A favor de los hijos de la causante **José David Arias Certuche** y la menor **Sarah Ruby Arias Certuche**, por la muerte de su progenitora, hecho les que afecto la integridad síquica, emocional, familiar, entorpeció sus posibilidades de relación con el mundo exterior, perdió la posibilidad de realizar actividades agradables, placenteras, sociales e individuales, vitales, como lo hacía antes en familia, se les provocó una alteración a la vida de relación, sus sufrimientos han modificado sus comportamientos sociales, perdieron la capacidad de relacionarse con la sociedad, es decir, sufrieron una alterando sus condiciones de existencia, no se desenvuelven de la misma forma con la sociedad, con su familia, con sus compañeros de estudio, como lo hacían antes de la muerte de su madre, no desarrollan las mismas actividades, salían a lugares a departir, han perdido amigos, su círculo social es muy reducido, antes salían a caminar,

salían a divertirse lugares, parques y reuniones, tenían acceso a círculos sociales, relaciones externas, vida exterior, su desenvolvimiento en la sociedad, en lo recreativo, cultural, practica de deportes, escuchaban música, asistían a espectáculos, viajaban, leían, departir con los amigos o la familia, disfrutar de paisajes, parques, cine, sus vidas fueron mermadas, el goce de la vida y la privación de vivir sin su progenitora, afectaron profundamente su vida familiar y social.

NOMBRES	PARENTESCO	A	SALARIOS COBRAR	VALOR
José David Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y	100 SMMLV	\$ 130.000.000
Sarah Ruby Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y	100 SMMLV	\$ 130.000.000
TOTAL			200 SMMLV	\$ 260.000.00

6. Se condene al pago del **Daño de pérdida de oportunidad (perte d'une chance)**, a favor de los hijos de la causante Luzeth Dalila (q.e.p.d.), José **David Arias Certuche** y la menor **Sarah Ruby Arias Certuche** según lo precisado en el hecho N° 12.

NOMBRES	PARENTESCO	A	SALARIOS COBRAR	VALOR
José David Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y	40 SMMLV	\$ 52.000.000
Sarah Ruby Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y	40 SMMLV	\$ 52.000.000
TOTAL			80 SMMLV	\$ 104.000.00

7. Se condene al pago del **Daño a la salud**, a favor de la hija menor de la causante Luzeth Dalila (q.e.p.d.), **Sarah Ruby Arias Certuche** según lo precisado en los hechos N° 11,12 y 14.

NOMBRES	PARENTESCO	A	SALARIOS COBRAR	VALOR
Sarah Ruby Arias Certuche	Victima perjudicado directo	y	100 SMMLV	\$ 130.000.000
TOTAL			100 SMMLV	\$ 130.000.00

8. Solicitamos que los salarios mínimos legales mensuales vigentes relacionados en las pretensiones, pedidos y reconocidos en cada una y en todas las condenas, sean liquidados, ajustados y valorados conforme al salario mínimo legal mensual vigente real al momento de quedar en firme la sentencia o el acuerdo conciliatorio.
9. Que, a título de indemnización de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, los convocados, deberán pagar y reconocer lo establecido en el artículo 1617 del código Civil, los intereses legales corrientes; adicionalmente y de manera consecuente, sírvase condenar a los convocados a pagar, y a favor de mis poderdantes sobre las sumas reconocidas desde el día en que se generó al daño y hasta la fecha de la conciliación que ponga fin de esta acción, los intereses legales moratorios, certificados por la superintendencia financiera de Colombia.
10. Condenar a las convocadas a pagar la indexación de las sumas reconocidas, desde el momento en que se causó el derecho pretendido y hasta que se haga efectivo su pago total, de acuerdo con la variación porcentual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE.
11. Que, a título de costas y agencias en derecho, reconocer a favor de mis poderdantes lo equivalente al treinta por ciento (30%), sobre el valor total de la liquidación y pago de la sentencia que ponga fin a la violación de los derechos acá indilgados; valores resultantes de los honorarios resultados de la obligación dada a mis poderdantes de contratar los servicios jurídicos profesionales con la finalidad de que le fuese reconocido, pagado y con ello solucionar las problemáticas que vienen afrontando.

12. Se condene a los convocados a pagar las costas y agencias en derecho de la presente acción.
13. Solicitamos se de aplicación al principio iura novit curia, principio ubi emolumentum ibi onus esse debet, artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.
14. Solicitamos que las convocadas den cumplimiento a lo establecido en los artículos 580 del C.G.P.
15. Las partes convocadas darán cumplimiento al acuerdo de conciliación, en los términos del C.G.P.

HECHOS

1. Según el Informe policial de accidente de tránsito (I.P.A.T.) N° 000978228, la causante Señora Luzeth Dailia Certuche Nakamura, el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, fue víctima del accidente de tránsito, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca), cuando iba de copiloto de la motocicleta de placa N° IHE47D, la cual colisionó con la camioneta de placa DEL568, como consecuencia de los hechos atribuibles según la reseña e hipótesis del informe policial de accidente de tránsito N° A000978228, elaborado por el Agente William Morran Saa, C.C. 94.467.515, placa 033, a los vehículos de placa DEL568, señor Kevin Parada Campiño y a la motocicleta IHE47D. (Ver documento pruebas y anexos folios 47 al 49).
2. El vehículo de placa DEL568, licencia de tránsito 10001975330, tipo de servicio particular, clase de vehículo camioneta, marca chevrolet, línea luv d max, modelo 2011, color blanco olímpico, número de serie, chasis y vin lbetf3fxb0093855, número de motor 977118, cilindraje 2999, tipo de carrocería doble cabina, es de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A; su locatario, RECUPERAR S.A. I.P.S. (Ver documento pruebas y anexos folios 50 al 60 y 74 y 75).
3. El conductor de automotor de placa DEL568, señor Kevin Parada Campiño, desobedeció las señales o normas de tránsito, no acató las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente, tal como fue plasmado en el informe policial de accidente de tránsito N° A000978228, elaborado por el Agente William Morran Saa, C.C. 94.467.515, placa 033. (Ver documento pruebas y anexos folios 47 al 49).
4. El señor Kevin Parada Campiño, es infractor recurrente, en búsqueda ante el Simit, el día 11 de marzo de 2021, contaba con tres comparendos: El número 76001000000026645020, generado por la infracción B03, conducir un vehículo sin placas; el comparendo N° 76130000000026418624, generado por la infracción C35, no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido; y comparendo N° 99999999000004517985, impuesto por incurrir en la infracción D06, por adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique. (Ver documento pruebas y anexos folios 63 al 69).
5. Existe una responsabilidad compartida, solidaria, directa derivada de una actividad peligrosa, entre el conductor al momento del accidente, señor Kevin Parada Campiño; el propietario del vehículo LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A, y el locatario, RECUPERAR S.A. I.P.S.
6. Al momento del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas y según respuesta de abril 04 de 2022, por parte de la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, el vehículo de placa DEL568, contaba con el seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, póliza N° 1509115000045, vigente desde el 14 de abril de 2020 al 13 de abril de 2021, donde figura como tomador Centro de Medicina Física y Rehabilitación "Recuperar S.A. IPS."; el asegurado y beneficiario es Leasing Bancolombia S.A.; como vehículo asegurado figura la camioneta de placa DEL568 y las coberturas al asegurado están la **responsabilidad civil extracontractual** por MUERTE de una persona, en cuantía de \$408.000.000, la anterior póliza de automóviles ampara los daños a terceros que ocurrieren en incidentes automovilísticos donde este involucrado la camioneta de placa DEL568. (Ver documento pruebas y anexos folios 70 al 72).
7. La causante, Señora Luzeth Dailia Certuche Nakamura, falleció por muerte violenta el mismo día del accidente por ocasión de politraumatismos, hecho que quedó registrado en el Informe policial

de accidente de tránsito (I.P.A.T.) N° 000978228. (Ver documento pruebas y anexos folios 10 y del 47 al 49).

8. La causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura, era una persona que trabajaba, velaba y aportaba por las obligaciones y necesidades de sus hijos, quien ejercía diversas actividades productivas con el fin de satisfacer las necesidades básicas propias y de su núcleo familiar, evento en el que resulta acreditado que por razón de especial condición de su grupo familiar, la madre fallecida, solventaba el sustento de su hogar, es preciso el reconocimiento de la pérdida de dicho apoyo, como quiera que en esos casos se produce un lucro cesante, en tales condiciones, se entiende de que dadas las condiciones socio económicas de la fallecida y su grupo familiar, los hijos tienen derecho a reclamar el lucro cesante derivado de la ayuda económica que les suministraba su progenitora, en este caso particular la fallecida cubría con las obligaciones de sus hijos, de modo tal que con su deceso se vieron privados de esa ayuda que siempre les suministro su madre. La víctima, ejercía una actividad productiva, con un proyecto de vida con la que contribuía a la economía familiar, y las condiciones particulares presentes al momento del deceso permiten inferir razonablemente que estaba en condiciones reales, ciertas y verificables de hacerlo a futuro, caso en el que se presume la posibilidad de la afectación, en tanto conlleva una pérdida de la capacidad de obtener el propio sustento, lo que genera un daño que sin duda debe ser resarcido. Según las reglas de la experiencia, los principios de reparación integral y equidad, la progenitora ante su muerte injusta y prematura, los hijos al encontrarse desde la fecha del daño en beneficio de obligación alimentaria al no contar con los medios para procurar su subsistencia. (Ver documento pruebas y anexos folio 72).
9. Según el hecho anterior, la fallecida Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura, prestó sus servicios profesionales como contratista a la Secretaria General del Instituto del deporte, la educación física y la Recreación del Valle del Cauca "Indervalle", con los contratos N° 1665 del 2016 por valor de \$3.536.000; los contratos N° 964 y 2733 del 2017 por \$5.304.000; y en 2018 con el contrato N° 912, por valor de \$6.188.000. (Ver documento pruebas y anexos folio 72)
10. Los reclamantes, como consecuencia del accidente, se vieron obligados a contratar los servicios profesionales de los abogados Carlos Oyuela Tapiero y Maribel Villalobos Villa, para la asistencia jurídica, en la elaboración, instauración y trámite de la reclamación, solicitud de Conciliación ante la procuraduría y acción de reparación directa, para la *representación de los derechos e intereses de las víctimas*.
11. El núcleo familiar de la causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura, estaba compuesto por sus hijos **JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE** y la menor de edad **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**; quienes como consecuencia del accidente del 06 de marzo de 2021, que ocasionó a muerte violenta de su señora madre Luzeth Dalila Certuche Nakamura, hecho que les generó a sus hijos problemas psicológicos, perturbaciones comportamentales, sociales, familiares, deterioro de su salud mental, perjuicios extrapatrimoniales, **consistentes en daño moral y daño a la vida en relación**, a quienes se les deterioro la integridad psicológica, emocional familiar que sostenían, se les interrumpió el tejido y núcleo familiar, en el seno de familia, la relación de afecto que vivían en convivencia y que hizo parte del vínculo, la relación de afecto del núcleo familiar fue dañada, provocando sentimientos de dolor, tristeza, aflicción, desasosiego, desesperación, congoja, temor, zozobra, inseguridad, que han invadido a los hijos de la causante, la familia y el hogar ya no es el mismo, se les ocasionó una alteración en las condiciones de existencia, afectación en su actividad social en plenitud junto con sus matices, los han privado de la facultad de realizar actividades cotidianas que hacían en familia tales como practicar deportes, bailar, darse abrazos, jugar, cocinar en familiar, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, leer, departir con los amigos o la familia, disfrutar de paisajes, realizar manualidades, ver películas, videos, ir a parques, cine, *hacer oraciones, actividades que hacían en familia antes del accidente*.
12. El día 08 de diciembre del 2021, el mismo año en que ocurrió el trágico accidente de tránsito, donde perdió la vida la madre Luzeth Dalila Certuche Nakamura, la niña **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, empezó a tener graves problemas de salud, la fatídica muerte de su progenitora, como detonante, le generó una serie de crisis convulsivas, que hasta la actualidad las sigue padeciendo, en el momento se encuentra en permanentes terapias ocupacionales, en tratamiento con psicología, trabajo social, psiquiatría y con tratamiento anticonvulsionante. Nos encontramos a la espera de la entrega de la historia clínica de la menor, apenas la tengamos, procederemos a la remisión inmediata.
13. Las convocadas con ocasión a la falta de diligencia, cuidado, la imprudencia, desobediencia de las normas de tránsito en el desarrollo y ejecución de actividades peligrosas como lo es la conducción, ocasionó un perjuicio que destruyó y negó las posibilidades, de la señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura (Q.E.P.D.), privándola de su potencial de oportunidades, (salvar su vida, seguir con vida,

evitar un perjuicio o deterioro mayor, de recibir un tratamiento, de sanar, de intentar recuperarse, de continuar laborando y proveyendo por las necesidades de sus hijos), de los que gozaba, si el conductor del vehículo con placa DEL568, señor Kevin Parada Campiño, hubiese manejado con prudencia y cuidado, respetando las normas de tránsito, no hubiera ocurrido el desenlace fatal de la señora Certuche Nakamura (Q.E.P.D.), quien poseía igualdad de oportunidades para ejercer o acceder a salvar su vida, seguir con vida, evitar un perjuicio o deterioro mayor, de recibir un tratamiento, de sanar, de intentar recuperarse, estaríamos ante una esperanza mayor de vida, es claro que la actuación de las citadas, excluyen la diligencia y cuidado con que debieron actuar y, por lo mismo, es evidente que la señora Certuche Nakamura (Q.E.P.D.), perdió la oportunidad (salvar su vida y seguir con vida, evitar un perjuicio o deterioro mayor, de recibir un tratamiento, de sanar, de intentar recuperarse), con toda certeza y sin margen de duda se hubiese materializado en una situación favorable esperada, no se puede desconocer que existió una probabilidad considerable de haberse configurado la misma, la posibilidad truncada se trata de una clase autónoma de menoscabo, "caracterizada porque en ella coexisten un elemento de certeza y otro de incertidumbre, la certeza de que en caso de no haber mediado el hecho dañino el damnificado habría conservado la esperanza de evitar un perjuicio, constituye un bien jurídicamente protegido, al no poder prevenir la muerte de la señora Certuche Nakamura (Q.E.P.D.), tal actuación destruyó sus chances de recibir un tratamiento, de sanar, de intentar recuperarse, de sobrevivir, se generó la pérdida de oportunidad (perte d'une chance) que tiene nexos directos con el daño y con las actuaciones de las convocadas, restándole la posibilidad a Certuche Nakamura (Q.E.P.D.), de salir con vida y a sus familiares de verla en el seno de su hogar y por estas razones se deberá indemnizar a sus hijos **JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE** y la menor de edad **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, por los perjuicios sufridos con la muerte de su madre.

14. A la niña **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, se le provocó un daño a la salud, en razón, al hecho trágico del accidente de tránsito del día 06 de marzo de 2021, que ocasionó la muerte de su señora madre, como detonante, le generó una serie de crisis convulsivas, que hasta la actualidad las sigue padeciendo, en el momento se encuentra en permanentes terapias ocupacionales, en tratamiento con psicología, trabajo social, psiquiatría y con tratamiento anticonvulsivante.
15. Acudimos al Centro de Conciliación de la Procuraduría, en atención a que la Constitución Política de Colombia, y la Corte Constitucional han establecido que los niños y las niñas son sujetos de especial protección, explicando que su condición de debilidad no es una razón para restringir la capacidad de ejercer sus derechos sino para protegerlos, de forma tal que se promueva su dignidad y ante la debilidad manifiesta por la que viene atravesando la menor de edad, al perder a su progenitora, hecho que le ocasionó graves problemas de salud.
16. A través de correos electrónicos, procedimos a notificar a las convocadas a los correos señalados en el acápite de notificaciones. (Ver documento pruebas y anexos folios del 76 al 84).

ESTIMACIÓN DEL VALOR A CONCILIAR

Estimamos llegar a un acuerdo conciliatorio relacionada con las pretensiones de esta solicitud de conciliación en \$1.045.802.620, según la relación abajo detallada de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pero para efectos de competencia, la cuantía no cuantificamos los daños extrapatrimoniales, lo cual corresponde en más de \$421.802.620; según lo anterior, la presente causa es susceptible de acuerdo conciliatorio, ya que lo reclamado comporta innegablemente una situación de contenido económico susceptible de transacción, desistimiento o conciliación.

Perjuicios patrimoniales:

Daño Emergente futuro: 30% de cuota Litis

Lucro Cesante consolidado: \$18.802.620

Lucro Cesante futuro: \$273.00.000

Perjuicios extrapatrimoniales:

Daño Moral: \$260.000.000

Daño a la vida de relación: \$260.000.000

Pérdida de oportunidad: \$104.000.000

Daño a la salud: \$130.000.000

¿DE POR QUÉ EL ASUNTO RESULTA CONCILIABLE?

Porque es evidente que toda persona interesada, podrá demandar la declaración de un derecho, conforme a lo establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General Del Proceso, lo reclamado

comporta innegablemente una situación de contenido económico susceptible de transacción, desistimiento o conciliación.

Además, la conciliación que promovemos evitaría la configuración de una carga económica más onerosa para las convocadas, dada la necesidad de condenas en costas y agencias en derecho proferidas por la justicia civil ordinaria.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

De acuerdo a lo informado por mis poderdantes, manifestamos bajo la gravedad de juramento no haber presentado demandas ni solicitudes de conciliación en base a los mismos hechos y pretensiones antes relatados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES

Invocó como normas de derecho las siguientes:

1. Constitución Política :

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en 30 la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

2. Código de Comercio, artículos 994 y 1003.

3. Ley 446 de 1998, artículo 16.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Para que se configure la responsabilidad civil, le corresponde a la parte actora demostrar la ocurrencia del accidente (tiempo, modo y lugar), la relación de causalidad (acción – omisión), y el presunto daño, no basta la simple afirmación desprovista de medio probatorio que la corrobore. "En ocasiones, a pesar de existir daño, no procede declarar la responsabilidad. Esto es, por cuanto el daño es requisito indispensable, pero no suficiente para que se declare la responsabilidad. En efecto, en algunos eventos no se declara la responsabilidad, a pesar de haber existido daño. Es lo que ocurre en dos hipótesis: el daño existe pero no se puede atribuir al demandado, como cuando aparece demostrada una de las causales exonerativas; o el daño existe y es imputable, pero el 28 imputado no tiene el deber de repararlo, porque no es un daño antijurídico y debe ser soportado por quien lo sufre..." (Juan Carlos Henao, El Daño, Edi. Universidad Externado de Colombia, 1998).

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR Es la persona que conduce el automóvil, en caso de accidente puede verse obligado a declarar ante las autoridades competentes y ante los afectados del hecho con el fin de responder por las consecuencias materiales e inmateriales que produjo y así reparar los daños del mismo.

RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Procedimiento Civil el procurado en su condición de asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cobija al vehículo involucrado en el accidente de tránsito, está facultado contractualmente para Formular llamamiento a la compañía de seguros, como fundamento en la aludida póliza para responder por los daños ocasionados en el accidente de tránsito.

LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA La doctrina y la jurisprudencia, han venido sosteniendo de manera unánime que, cuando los automotores se hallan transitando, y uno de sus conductores se pone en situación de peligro, todas las partes están bajo la presunción de culpa que determina por estar involucrados en el ejercicio de actividades peligrosas, bien sea como conductor, propietario, empresa de transporte, concesión, dueña o administradora del lugar del siniestro, etc., frente al daño causado. Siendo esto así, se hallan en idénticas condiciones, es decir, ambas fueron causa por culpa del daño sufrido, mientras no se demuestre otra cosa. Dicho de otra manera, se vuelve a la situación inicial, o sea, que quien pretende indemnización debe demostrar los cuatro elementos dichos, incluyendo el subjetivo o culpa.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Poderes debidamente otorgados, registros civiles de nacimiento, cédulas, y tarjeta de identidad de mis representados.
2. Certificado de defunción y cédula de la causante.
3. Certificados de existencia y representación legal de las convocadas.
4. Informe de accidentes de tránsito (I.P.A.T.) del 6 de marzo de 2021.
5. Runt, licencia de tránsito, Soat del vehículo de placa DEL568.
6. Cédula y licencia de tránsito del señor Kevin Parada Campiño.
7. Pantallazo de consulta Runt, estado de cuenta e historial comparendos del señor Nestor Urrego Romero. Ver (folios 157 al 163).
8. Estado de cuenta e historial de comparendo señor Kevin Parada Campiño
9. Respuesta de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., y póliza de responsabilidad extracontratual.
10. Certificación de los últimos contratos que celebró la causante.
11. Dos fotografías del vehículo de placa DEL568, el día del accidente de tránsito, donde llevaba el logo de Recuperar S.A. I.P.S.
12. Constancia de los envíos a través de correos electrónicos, de las convocadas.

NOTIFICACIONES

Parte convocadas

- LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F., hoy BANCOLOMBIA S.A., ubicada en la carrera 48 N° 26-85 Av. Industriales, en Medellín, teléfono (4) 2518188, (1) 232 65 20, 018000 91 0090 y los correos notificacjudicial@banco Colombia.com.co, notificacionjudicial@banco Colombia.com.co y notificacionesjudiciales@banco Colombia.com.co sreclamo@banco Colombia.com.co defensor@banco Colombia.com.co

- RECUPERAR S.A. I.P.S., ubicada en barrio tequendama en la carrera 41 N° 5A-51, en Cali, teléfonos, 488-3333 y 3206970501, y los correos: admon@recuperarips.com, secretaria@recuperarips.com, gerencia1@recuperarips.com, atencionalusuario@recuperarips.com, secretariapresidencia@recuperarips.com según certificado de existencia y representación.

- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ubicada en la carrera 14 N° 96 – 34 en Bogotá, teléfono (601) 6503300 correo: nauriciales@mapfre.com.co, mapfre@mapfre.com.co, atencioncliente.mandem@mapfre.com, mapfre@mapfre.com

- Kevin Parada Campiño, se ubica en la calle 59 N° 10-26, barrio la base, en Cali, celular 3175203032, información tomada del croquis del accidente de tránsito

Parte convocantes se ubican:

- Los señores José Alberto Arias Martínez y José David Arias Certuche, en la Calle 44 #6B-34, barrio la esmeralda en la ciudad de Cali, con correos: josealberto115@hotmail.com y davidariascertuche@gmail.com, celulares y WhatsApp 3188768324 y 3167500029, respectivamente.

La apoderada en la carrera 17 N° 70ª 56, en Bogotá, correo: abogadamaribel@hotmail.com celular y via WhatsApp 3043840424

Atentamente,

MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA
C.C.No.32.853.798
T.P.Nº. 128743 del C. S. de la J.

Con en total nueve folios, de presente documento.

De: Maribel Villalobos <abogadamaribel@hotmail.com>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 1:05 p. m.

Para: jpastorbernal@procuraduria.gov.co <jpastorbernal@procuraduria.gov.co>;
 conciliacionadvacali@procuraduria.gov.co <conciliacionadvacali@procuraduria.gov.co>;
 conciliacioncivilcali@procuraduria.gov.co <conciliacioncivilcali@procuraduria.gov.co>;
 notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>;
 notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>;
 notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co <notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>;
 sreclamo@bancolombia.com.co <sreclamo@bancolombia.com.co>; Defensor Del Consumidor Financiero
 <defensor@bancolombia.com.co>; admon@recuperarips.com <admon@recuperarips.com>;
 secretaria@recuperarips.com <secretaria@recuperarips.com>; gerencia1@recuperarips.com
 <gerencia1@recuperarips.com>; atencionalusuario@recuperarips.com <atencionalusuario@recuperarips.com>;
 Luz Marina Rojas <secretariapresidencia@recuperarips.com>; njudiciales@mapfre.com.co
 <njudiciales@mapfre.com.co>; pqr@asesormapfre.com.co <pqr@asesormapfre.com.co>;
 atencioncliente.mapgen@mapfre.com <atencioncliente.mapgen@mapfre.com>; mapfre@mapfre.com.co
 <mapfre@mapfre.com.co>; mapfre@mapfre.co <mapfre@mapfre.co>; mapfre@mapfre.com
 <mapfre@mapfre.com>

Asunto: Solicitud conciliación prejudicial en derecho ante Centro de Conciliación Procuraduría Delegada para Asuntos en Materia Civil y Comercial en Cali, convocantes familiares de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura, convocados LEASING BANCOLOMBIA S.A.

SEÑORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL EN CALI

E. S. D.

Referencia: Solicitud de conciliación prejudicial en derecho

Convocantes: José Alberto Arias Martínez padre y representante legal de la menor Sarah Ruby Arias Certuche, y José David Arias Certuche, hijos de la causante Luzeth Dalila Certuche Nakamura

Convocados: LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A.; el locatario RECUPERAR S.A. I.P.S., el señor Kevin Parada Campiño, y vinculamos como tercero interviniente a la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a fin de que garantice los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de las víctimas.

MARIBEL YULIETH VILLALOBOS VILLA, mayor de edad, identificada con la C. C. N°. 32853798, con tarjeta profesional N° 128.743, residente en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 17 N° 70ª-56, con correo abogadamaribel@hotmail.com, en ejercicio de los poderes que nos fueron conferidos (Ver documento pruebas y anexos folios 1 al 10) por los señores: **José Alberto Arias Martínez**, identificado con C.C. N° 10.485.488, en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad **SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE**, identificada con NIUP 1.109.671.353 y **JOSÉ DAVID ARIAS CERTUCHE** identificado con C.C.N 1.193.149.367, ambos víctimas, terceros afectados, hijos de la causante Señora Luzeth Dalila Certuche Nakamura C.C. 38.559.046, quien falleció en el accidente de tránsito ocurrido el día 06 de marzo de 2021, a las 11:28 horas, en la vía nacional carrera 12 entre calle 10 y 11, en la localidad de Candelaria (Valle del Cauca), cuando iba de copiloto de la motocicleta de placa N° IHE47D, la cual colisionó con la camioneta de placa DEL568, como consecuencia de los hechos atribuibles según la reseña e hipótesis del informe policial de accidente de tránsito N° A000978228, elaborado por el Agente William Morran Saa, C.C. 94.467.515, placa 033, a los vehículos de placa DEL568, licencia de tránsito 10001975330, tipo de servicio particular, clase de vehículo camioneta, marca chevrolet, línea luv d max, modelo 2011, color blanco olímpico, número de serie, chasis y vin lbetf3fxb0093855, número de motor 977118, cilindraje 2999, tipo de carrocería doble cabina, conducido al momento del accidente por el señor Kevin Parada Campiño, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy Bancolombia S.A; su locatario, RECUPERAR S.A. I.P.S., y la motocicleta IHE47D; acudimos comedidamente ante usted con el objeto de que en día y hora que al efecto se señale, se lleve a cabo en el Despacho del señor (a)